

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**
**Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y
Cambio Climático**

c/Tabladilla s/n
41013 Sevilla

N/Ref.: SLyR/FFG/AML

Procedimiento: Exp. NE n.º 47/2020

Asunto: Remisión de observaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en respuesta a la solicitud de observaciones por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de su Secretaría General Técnica al proyecto de **"Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una economía circular en el horizonte 2030 (PIRec) y del procedimiento de evaluación ambiental estratégico ordinario del PIRec 2030"**, consultados los centros directivos de esta Consejería y los distintos entes instrumentales de la misma, se adjunta el informe de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica y se comunican las observaciones realizadas por los siguientes centros:

1.El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía:

"Se recomienda que para los indicadores contemplados en el apartado 11.INDICADORES del citado Plan se defina: objetivo al que queda asociado, procedimiento de cálculo, unidad de medida, periodicidad, gestor de la información y fuente de información.

Además de los indicadores de impacto y ejecución recogidos en el apartado 11 habría que incluir indicadores de resultado, pues:

- Estos indicadores están vinculados a los objetivos finales establecidos en el Plan, disponen de un valor base de referencia (o punto de partida) correspondiente al último dato disponible antes de poner*



Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	29/10/2020 06:29:04	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

en marcha la intervención, un valor de objetivo intermedio y de un valor objetivo largo plazo (año final de vigencia del Plan).

- Facilitan información cuantitativa o cualitativa para valorar el cambio socioeconómico que irá experimentado Andalucía como consecuencia de la realización de las actuaciones que desarrollen las medidas en las que se estructura el Plan.
- Para su cálculo se utilizarán fuentes estadísticas oficiales que cuenten con datos regionalizados y de publicación periódica, para que los indicadores resulten homogéneos, comparables y estables a lo largo del periodo de vigencia del Plan.
- Para cada indicador, se recomienda detallar en el texto: el objetivo al que queda asociado, código del indicador, denominación, tipo de indicador, definición, procedimiento de cálculo, unidad de medida, periodicidad, gestor de la información, fuente de información, valor de referencia o de partida, valor intermedio y valor final “.

2. Dirección General de Comercio:

“El sistema elegido para la implantación de sistemas para la reducción del consumo de bolsas de plástico, así como la incorporación a los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Producto mediante firmas de acuerdos o convenios se considera poco eficaz debido tanto a la diversidad de actores por la fragmentación del sector afectado, que abarca desde el pequeño y mediano comercio, las grandes superficies minoristas y comercio mayorista, como al hecho de quedar a la voluntad de los generadores de los residuos el resultar vinculados por unos criterios más rigurosos para la gestión de los mismos. Por lo tanto, resulta de mayor eficacia el establecimiento normativo de estándares mínimos y/o máximos en función de la tipología de establecimientos, atendiendo a la menor capacidad del pequeño y mediano comercio de asumir un coste adicional producido por la gestión de los residuos.

En conclusión, se considera más apropiada en el sector comercial la regulación normativa a través de estándares mínimos y/o máximos para la implantación de forma obligatoria de las medidas del “Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el horizonte 2030 (PIRec 2030)”,



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	29/10/2020 06:29:04	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

como ya hace "Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales (2017 – 2024)" de la Comunidad de Madrid, por los motivos mencionados en el apartado anterior, de forma que permitan el cumplimiento de unos objetivos en los plazos determinados, teniendo en cuenta la distinta tipología de establecimientos afectados, atendiendo a la menor capacidad del pequeño y mediano comercio de asumir costes adicionales producidos por la gestión de los residuos".

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	29/10/2020 06:29:04	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	